	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-2
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documento:	Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE	Fecha de Vigencia: 05/03/2021	Página 1 de 13
Estándares Relacionados:	ACA ICCS: 1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05	Mes de Revisión:	Marzo 2021	

OBJETIVO	Vincular al personal privado de la libertad en programas de capacitación y aprendizaje mediante la asignación de talleres y/o actividades de educación formal y no formal para el fortalecimiento de competencias, habilidades ocupacionales y redención de pena.
-----------------	---

ALCANCE

Inicia con el Plan Ocupacional aprobado por la Dirección, continúa con la selección y vinculación de las Personas Privadas de la Libertad a los programas y/o actividades y finaliza con la sistematización de las horas en el aplicativo Sisipec Web.

NORMATIVIDAD

Ley 65 de 1993: Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.


Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la Ley General de Educación.

Ley 906 de 2004: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.


Ley 1604 de 2006: Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y desarrollo humano establecida como educación no formal en la ley general de educación.

Ley 1709 de 2014: Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993.

Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997. Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-2
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documento:	Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE	Fecha de Vigencia: 05/03/2021	Página 2 de 13
Estándares Relacionados:	ACA ICCS: 1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05	Mes de Revisión:	Marzo 2021	

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
<ul style="list-style-type: none"> - Resolución 6349 de 2016. Por la cual se expide el Reglamento general de los establecimientos de reclusión – Eron a cargo del INPEC. - Resolución 7302 del 2005. Por la cual se revocan las resoluciones 4105 del 25/09/97 y 5964 del 9/12/98 y se expiden pautas para la atención integral y el tratamiento penitenciario. - Resolución 3190 del 2013. Por la cual se determinan y reglamentan los programas de trabajo estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de penas en el sistema penitenciario y carcelario administrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, modifica la resolución 2392 de 2006 y deroga las resoluciones 13824 de 2007 y 649 de 2009. 	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución 239 del 29 de octubre de 2019, por la cual se determinan y reglamentan los programas válidos para la redención de pena de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres. - Instructivo Consejo de Evaluación y Tratamiento -CET- I-AIB-4. - Procedimiento Disciplinario de las Personas Privadas de la Libertad PD-TJ-6. - Procedimiento Ingreso de las Personas Privadas de la Libertad PD-TJ-1. - Procedimiento Remisiones de las Personas Privadas de la Libertad PD-TJ-5. - Procedimiento Control de las Personas Privadas de la Libertad PD-CVS-2 - Instructivo de Atención y Gestión a los requerimientos judiciales y/o administrativos y solicitudes de las PPL I-TJ-6. - Instructivo Sustanciación de Hojas de Vida I-TJ-7. - Instructivo Control y uso de herramientas I-CVS-3. - Protocolo Servicios de salud a las Personas Privadas de la Libertad PR-AIB-1. - Procedimiento Suministro de Alimentación a las Personas Privadas de la Libertad PD-AIB-3. - Instructivo Ejercicio y Práctica de actividades espirituales I-AIB-2. - Certificados para Redención de Pena.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-2
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documento:	Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE	Fecha de Vigencia: 05/03/2021	Página 3 de 13
Estándares Relacionados:	ACA ICCS: 1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05	Mes de Revisión:	Marzo 2021	

DEFINICIONES

ACA: Asociación Americana De Correccionales es una autoridad mundial en la creación, vigilancia y uso de normas operativas para penitenciarias.

Acreditación ACA: Es el proceso que se debe cumplir con las normas básicas internacionales para penitenciarias en la protección de los derechos humanos; mejorar la condición y comunicación de los servidores, mejorar la protección y seguridad del personal y privados de libertad e implementar buenas prácticas carcelarias.

Actividad: Es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un taller o programa.


Estándar: Es el proceso que apunta a la creación y la aplicación de normas que son utilizadas a nivel general en un determinado ámbito.

Estructuración: Es el efecto de la programación y organización de todas las partes para configurar un todo que genere una funcionalidad, un orden y un mecanismo. Implica una serie de pasos tales como planificación, revisión y ejecución.

Plan Ocupacional: Herramienta que facilita la administración y el control del sistema de oportunidades ocupacionales del establecimiento, de manera tal, que permite optimizar los procesos de tratamiento en relación con las ubicaciones y/o reubicaciones de las Personas Privadas de la Libertad en los diferentes programas válidos para redención de pena.

Programa: Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen algo que se va a realizar.

Taller: Es una modalidad de enseñanza-aprendizaje caracterizada por la interrelación entre la teoría y la práctica, en donde el instructor expone los fundamentos teóricos y procedimentales, que sirven de base para que los alumnos realicen un conjunto de actividades diseñadas previamente y que los conduce a desarrollar su comprensión de los temas al vincularlos con la práctica operante.

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-2
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documento:	Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE	Fecha de Vigencia: 05/03/2021	Página 4 de 13
Estándares Relacionados:	ACA ICCS: 1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05	Mes de Revisión:	Marzo 2021	

Pre-Junta: Es el primer momento de la Junta de Evaluación estudio y ensamble en el cual se reciben y examinan las solicitudes de las PPL de actividades validas de redención de pena para presentarlas ante la JETEE para su respectivo análisis y aprobación.

Junta (Junta de Evaluación Trabajo Estudio y enseñanza): Es la sesión del órgano colegiado en la cual se toman las decisiones sobre los casos presentados por la prejunta.

Post-Junta: Momento que inicia una vez terminada la Junta de Trabajo Estudio y Enseñanza en el cual se notifica a las personas privadas de la libertad que fueron aprobados por la JETEE en programa de TEE; se realiza la inducción a la actividad, el control y verificación de personas privadas de la libertad que asisten a programas ocupacionales, registro e ingreso de horas al aplicativo SISIEPEC WEB, Módulo TEE - Registro de horas, calificación de desempeño, se expiden los certificados de registro y control de evaluación y certificación de tiempo para redención de pena.

Siglas:

CET: Consejo de Evaluación y Tratamiento.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.


GAI: Grupo Atención Integral.

JETEE: Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza.

PPL: Persona Privada de la Libertad.


SISIEPEC WEB: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario.

TEE: Trabajo, Estudio, Enseñanza.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-2
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documento:	Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE	Fecha de Vigencia: 05/03/2021	Página 5 de 13
Estándares Relacionados:	ACA ICCS: 1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05	Mes de Revisión:	Marzo 2021	


POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Las actividades válidas para la redención de pena se derivan únicamente del Plan Ocupacional, deben ser estructuradas en el Formato Estructuración de Programas y/o Talleres F-AIB-128; este formato debe ser diligenciado por los responsables del programa, actividad o taller y revisado por el profesional asignado para que sean aprobadas en sesión de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza – JETEE; con excepción de las actividades de educación formal o el SENA.
2. Las actividades válidas para redención de pena aprobadas en el plan ocupacional contemplaran dentro de la estructuración del programa acciones de acondicionamiento físico, deporte y recreación que permitan la ocupación el tiempo libre y la promoción en salud de las PPL asignadas a las mismas.
3. Las actividades válidas para redención de pena aprobadas en el plan ocupacional contemplaran dentro de la estructuración del programa acciones que permitan el conocimiento, apropiación y aplicación de las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo.
4. Para la asignación de actividades válidas para la redención de pena se prioriza de conformidad con la ley 65/93 a las Personas Privadas de la Libertad de situación jurídica condenada, seguido de las indiciadas o sindicadas de acuerdo con la disponibilidad de cupos.
5. Las duraciones de los ciclos de los programas de capacitación serán estipuladas en la estructuración del programa y o actividad validada para redención de pena de acuerdo con la normatividad vigente, con excepción del proceso educativo en cumplimiento de la ley de educación vigente.
6. Para las asignaciones de PPL para programas y/o actividades de redención de pena la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza –JETEE tendrá en cuenta además del histórico de actividades (Descarga de SISIEC), la valoración por Terapia

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-2
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documento:	Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE	Fecha de Vigencia: 05/03/2021	Página 6 de 13
Estándares Relacionados:	ACA ICCS: 1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05	Mes de Revisión:	Marzo 2021	


Ocupacional mediante formato Historia Ocupacional F-TJ-564.

7. Las Personas Privadas de la Libertad vinculadas a un programa y/o actividad válida para redención de pena, podrán renunciar en cualquier momento por medio del formato Renuncia Voluntaria a Programas, Actividades Válidas para Redención de Pena F-AIB-130, no obstante, serán asignadas a un nuevo taller o actividad previo análisis de la Junta de Evaluación de Trabajo Estudio y Enseñanza – JETEE, de acuerdo a la disponibilidad de cupos en actividades y programas y el cumplimiento a los requisitos de las mismas.
8. La Persona Privada de la Libertad vinculada a un programa y/o actividad válida para redención de pena no tendrá registro de horas en las siguientes situaciones: por voluntad propia, no cumplimiento de objetivos de la actividad, remisión judicial o médica presencial, por incapacidad médica, por consulta médica fuera del establecimiento, por medida incontinente y en general en aquellas actividades que requieran que la PPL este fuera del establecimiento.
9. El Establecimiento Carcelario registra horas a las Personas Privadas de la Libertad que estando dentro de una actividad o programa válido para redención de pena participe en actividades transversales a su tratamiento (charlas, capacitaciones, talleres, eventos culturales y recreativos que se realicen al interior del establecimiento), previa coordinación con el responsable de la actividad transversal quien reportará al tallerista o responsable de la actividad en el listado de asistencia de las PPL.
10. En caso de presentarse informe por parte del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, instructores y/o profesores contra una Persona Privada de la Libertad por incumplimiento al Reglamento de Régimen Interno y a los objetivos de la actividad la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, previo análisis, determinará retirarla de la misma y remitirá a la oficina de disciplinarios la novedad para lo de su competencia según su pertinencia.
11. Toda vinculación o suspensión de la Persona Privada de la Libertad de programas y/o actividades válidas para redención de pena debe

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-2
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documento:	Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE	Fecha de Vigencia: 05/03/2021	Página 7 de 13
Estándares Relacionados:	ACA ICCS: 1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05	Mes de Revisión:	Marzo 2021	

ser analizada y aprobada por la JETEE; así mismo, es el único cuerpo colegiado facultado y autorizado para retirar el carné e informar a la Persona Privada de la Libertad.

12. Si la Persona Privada de la Libertad no asiste al taller de redención, el tallerista y/o profesor debe acercarse al pabellón al terminar la jornada y verificar el motivo de la inasistencia con la Persona Privada de la Libertad y/o el Comandante de Pabellón, plasmando el motivo de la misma en el Formato Control Diario por Insistencia a Talleres Válidos para Redención de Pena F-AIB-663, el cual se entregará semanalmente junto con el formato de Registro de horas de SISIPPEC WEB, a la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE para su valoración y fines pertinentes.
13. El Plan Ocupacional generado por el Aplicativo Sisippec Web y aprobado por la Dirección mediante acta, debe ser actualizado por lo menos una vez al año o cuando se requiera de acuerdo con las necesidades de capacitación para las Personas Privadas de la Libertad la implementación de nuevos convenios o contratos.
14. Las actividades válidas para la redención de pena se derivan únicamente del Plan Ocupacional, deben ser estructuradas en el Formato Estructuración de Programas y/o Talleres F-AIB-128; este formato debe ser diligenciado por los responsables del programa, actividad o taller y revisado por el profesional asignado para que sean aprobadas en sesión de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza – JETEE; con excepción de las actividades de educación formal o el SENA.
15. Ante una eventual alteración del buen funcionamiento del taller, es responsabilidad del instructor comunicar al miembro de Custodia y Vigilancia más cercano para que tome las medidas de seguridad necesarias, mientras que la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza resuelve en definitiva el caso de continuidad o cancelación previa presentación y análisis del informe escrito.
16. Las Planillas de Registro de Asistencia de Personas Privadas de la Libertad a Talleres generadas por el Aplicativo SISIPPEC Web para


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-2
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documento:	Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE	Fecha de Vigencia: 05/03/2021	Página 8 de 13
Estándares Relacionados:	ACA ICCS: 1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05	Mes de Revisión:	Marzo 2021	

redención de pena, deben contener el nombre y la firma del responsable del taller y del profesional asignado, así como las novedades que se consideren pertinentes teniendo en cuenta los criterios establecidos en la normatividad vigente.


17. Las Personas Privadas de la Libertad seleccionadas para la actividad de servicio de alimentos, deben cumplir los siguientes requisitos: Valoración médica, exámenes de laboratorio específicos y curso de manipulación de alimentos.
18. Para acceder a servicio de alimentos, aseo externo y actividades donde se haga uso de herramientas o elementos restringidos, las Personas Privadas de la Libertad deben tener conducta buena o ejemplar.
19. En la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y conforme a lo establecido en normatividad vigente, el registro de horas válidas para redención de pena se establece de la siguiente manera: Actividades de educación formal y no formal, hasta seis (6) horas diarias de lunes a viernes; actividades de PIGA intra y extra pabellón hasta seis (6) horas diarias de lunes a viernes y tres (3) horas los días sábado. Para la actividad de servicio de alimentos hasta ocho (8) horas diarias de lunes a domingo en concordancia con los turnos de descanso.
20. La Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, aplica de manera aleatoria a las Personas Privadas de la Libertad la Encuesta de Evaluación de Capacitaciones F-AIB-665, al finalizar el ciclo de capacitación; información que será tabulada y presentada a la dirección del Establecimiento Carcelario mediante un informe anual.
21. Mensualmente el auxiliar administrativo asignado a la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza diligenciará el Formato Estadística de actividades válidas para Redención de Pena F-AIB-667. Mensualmente la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza presentara el Formato Estadística de actividades válidas para Redención de Pena F-AIB-667.

PARÁMETROS DE MEDICIÓN


Ver Indicadores de Gestión

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-2
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documento:	Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE	Fecha de Vigencia:	Página 9 de 13
			05/03/2021	
Estándares Relacionados:		ACA ICCS: 1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05	Mes de Revisión:	Marzo 2021


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
1	Solicitud de las Personas Privadas de la Libertad, del CET, Atención Individual Ocupacional, autoridades judiciales competentes profesionales de Atención Integral (Prejunta)	Analizar las solicitudes remitas por las PPL	<p>Recibir las solicitudes, analizar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Estructuraciones de programas y/o actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de cupos en Plan Ocupacional - Situación Jurídica - Fecha de Ingreso - Histórico de actividades - Ubicación en pabellón 	<p>Dirección Cárcel Distrital</p> <p>Atención Integral</p>	<p>Funcionario asignado para la JETEE</p> <p>Terapeuta Ocupacional</p>	N/A	Acta de prejunta
2	Acta de prejunta	Realizar sesión de la Junta de Evaluación de Trabajo Estudio y Enseñanza - JETEE-	<p>De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno se reunirá la JETEE con el fin de evaluar y dar respuesta a las solicitudes presentadas por la Prejunta.</p> <p>Una vez valorada y aprobada</p>	<p>Dirección Cárcel Distrital</p> <p>Atención Integral</p>	Cuerpo Colegiado (Director de la Cárcel, Responsable de AIB, funcionario de seguridad)	Acta de Sesión de Junta de Evaluación de Trabajo Estudio y Enseñanza - JETEE - SISIPEC	Acta de Sesión de Junta de Evaluación de Trabajo Estudio y Enseñanza - JETEE - SISIPEC WEB

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-2
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documento:	Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE	Fecha de Vigencia: 05/03/2021	Página 10 de 13
Estándares Relacionados:	ACA ICCS: 1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05	Mes de Revisión:	Marzo 2021	


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
			la solicitud, se procederá a sistematizar la información en el aplicativo Sisipec Web. En este se registrarán las decisiones tomadas para cada uno de los casos expuestos.			WEB	
3	Acta de Sesión de Junta de Evaluación de Trabajo Estudio y Enseñanza – JETEE SISIPEC WEB	Dar trámite a las decisiones tomadas en el acta de la junta JETEE	Se elaborarán carnet en el Aplicativo SISIPEC WEB para cada Persona Privada de la Libertad, realizando la entrega a cada tallerista para la respectiva notificación y entrega de este, Se proyectará respuesta a las solicitudes valoradas en la Junta. Se generará por el Aplicativo Sisipec Web, Planillas de Registro de Asistencia de Personas Privadas de la Libertad a Talleres, la cual se diligenciará	Dirección Cárcel Distrital Atención Integral	Profesional Asignado Terapeuta Ocupacional Tallerista Apoyo Asistencial	N/A	Planillas de Registro de Asistencia de Personas Privadas de la Libertad a Talleres Expedición de carnet. Respuesta a las Solicitudes Notificación y

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-2
			Versión:	3
	Documento:	Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE	Fecha Aprobación:	08/08/2017
			Fecha de Vigencia: 05/03/2021	Página 11 de 13
Estándares Relacionados:	ACA ICCS: 1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05		Mes de Revisión:	Marzo 2021


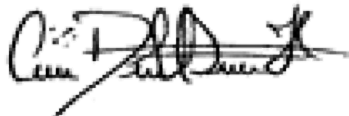
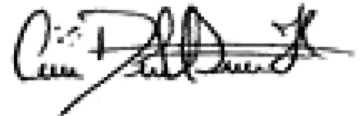
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
			<p>durante la semana</p> <p>Recibidas las Planillas de Registro de Asistencia se verifica y pasa a firma del profesional asignado para posterior sistematización y visado de horas individual, en el Aplicativo SISYPEC WEB. (Ver Instructivo de Certificados para Redención).</p> <p>El tallerista socializará las horas una vez al mes, las publicará durante tres (3) días en un lugar visible del taller o pabellón, diligenciando el Formato de Publicación de Horas de Asistencia a Actividades de Redención de Pena F-AIB- 129 Pasados los tres días éste desfija el</p>				<p>Entrega de Carnés (F-AIB-126.</p> <p>Planilla de Registro de Asistencia de Personas Privadas de la Libertad a Talleres</p> <p>Formato de Publicación de Horas de Asistencia a Actividades de Redención de Pena. (F-AIB-129)</p>

	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-2
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documento:	Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE	Fecha de Vigencia: 05/03/2021	Página 12 de 13
Estándares Relacionados:	ACA ICCS: 1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05	Mes de Revisión:	Marzo 2021	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
			<p>documento y realiza la respectiva entrega para su archivo. Para el último mes del ciclo la publicación se hará durante los diez (10) días hábiles del siguiente mes, en el pabellón donde se encuentra la persona privada de la libertad del respectivo taller.</p> <p>Aplicación Encuesta de Evaluación de capacitaciones F-AIB-665</p>				
			Fin del Procedimiento				

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Atención Integral Básica a las Personas Privadas de la Libertad	Código:	PD-AIB-2
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Documento:	Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza - JETEE	Fecha de Vigencia: 05/03/2021	Página 13 de 13
Estándares Relacionados:	ACA ICCS: 1-ICCS-2A-17, 1-ICCS-5A-01, 1-ICCS-5C-04, 1-ICCS-5C-05	Mes de Revisión:	Marzo 2021	

CONTROL DE CAMBIOS		
No.VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	08/08/2017	Documento Original
2	24/09/2019	Se realizan modificaciones a las actividades, puntos de control, se crean nuevos formatos y se establecen políticas nuevas de operación
3	5/03/2021	Se realizan modificaciones a las políticas de operación, definiciones, entradas, descripción de actividades, responsables y salida.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Yamile Amparo Espitia Alarcón	Carmen Dora Salamanca Hernández	Carmen Dora Salamanca Hernández
CARGO	Profesional Universitario – Terapeuta Ocupacional	Directora Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres	Directora Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres
FIRMA			
NOMBRE	Erika Liliana Rojas Gómez		
CARGO	Enlace SIG		
FIRMA	